



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320

SAN ISIDRO, 07 SET. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Informe N° 547-2017-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Memorándum N° 470-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y Informe N° 0503-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otro lado, el artículo 9° de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. y la Municipalidad de San Isidro, suscribieron con fecha 05 de agosto del 2005 un Contrato de Concesión cuyo objeto era la prestación del Servicio Integrado de Limpieza Pública, Parques y Jardines, en el distrito de San Isidro; en cuya Cláusula Vigésimo Sexta, modificada mediante Addenda de fecha 17 de noviembre del 2005, se señalaba que *"Al término del contrato, (...) EL CONCESIONARIO, (...) entregará en propiedad a LA MUNICIPALIDAD sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorios de la concesión, y que se definen genéricamente en la forma siguiente: 1. Vehículos (...) empleados en la prestación de servicios de limpieza pública (...) 2. Vehículos (...) empleados en el mantenimiento de parques y jardines (...)"*;

Que, en virtud a ello, luego del término del Contrato y conforme se desprende del Acta de Constatación Notarial de fecha 01 de febrero del 2016, la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. hizo entrega a la Municipalidad de San Isidro de los bienes integrantes y accesorios de la Concesión; comprometiéndose dicha empresa asimismo a sustituir la unidad vehicular de Placa N° A4J-054 por otra de marca Nissan Modelo Sentra, año de fabricación 2013, combustible gasolina, convertido a gas licuado de petróleo, con Placa N° F7U-575; debido a que conforme se señala en la citada Acta Notarial, el vehículo de Placa N° A4J-054 antes mencionado no fue convertido a GNV o GLP tal como estipulaba el contrato original;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320

Que, efectivamente, mediante Acta de Entrega de Vehículo de fecha 28 de abril del 2016, la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., hace entrega a la Municipalidad de San Isidro, del vehículo de placa F7U-575 convertido a gas licuado de petróleo, en cumplimiento del compromiso asumido en el Acta de Constatación Notarial de fecha 01 de febrero del 2016, comprometiéndose a suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para formalizar la inscripción registral de la transferencia de propiedad del mismo; asimismo, en el mismo acto, la Municipalidad de San Isidro hizo devolución a la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. del vehículo de Placa N° A4J-054;

Que, conforme a ello, la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. mediante Carta Notarial N° 191301 de fecha 17 de julio del 2017, manifiesta que para poder formalizar la rectificación y transferencia registral del vehículo de placa A4J-054 a favor de la citada empresa; se requiere la aprobación de la Resolución de Alcaldía que apruebe las facultades de representación para suscribir los documentos públicos y privados necesarios;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo informado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, tal y como se aprecia de los documentos del visto, solicitó que mediante Resolución de Alcaldía se otorguen facultades específicas para regularizar los actos de transferencia e inscripción registral a favor de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. del vehículo de Placa N° A4J-054, que formaba parte integrante y accesorio del Contrato antes mencionado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerente de Administración y Finanzas, doña **JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ**, facultades específicas para que, en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, pueda formalizar todos los documentos públicos y privados necesarios para la inscripción registral del vehículo de Placa N° A4J-054, a favor de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde